

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE LA COMPRA VENTA DE ELEMENTOS INFORMATICOS

| | |
|---------------------------------------|---|
| ENTIDAD | Lotería Santander |
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA | Subgerencia de Administrativa |
| DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE | Gerencia General |
| FECHA | Diciembre de 2014 |
| OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO | Señalar los parámetros de orden técnico, económico y jurídico para la contratación de la compra venta de elementos informáticos |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a la estrategia “Fortalecer la seguridad informática de la entidad” incluidos en el plan de acción para la vigencia 2014, en la cual se definió la actividad **“Evaluar y actualizar los factores de riesgo y vulnerabilidades del área de sistemas”** la ingeniera de sistemas de la Entidad elaboro documento en el cual se señalan una serie de aspectos de orden técnico en aras de aminorar los riesgos que se puedan presentar en el área de sistemas

Dentro de las actividades a desarrollar y como análisis de la **JUSTIFICACION DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS PARA LA MITIGACION DEL RIESGO** se establece entre otros

- a) Mejoramiento de la infraestructura de servidores. Implementación de RAID.
- b) Prevención de ataques externos mediante el uso de firewall.
- c) actualización de los equipos de computo

De otra parte se hace necesario la renovación de algunos elementos como impresora, el escáner etc.

Atendiendo lo anterior se hace necesario adelantar el proceso contractual que permita cumplir con los cometidos trazados

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Compra venta de los siguientes

| Cantidad | Especificaciones Tecnicas FortiGate- | |
|----------|--|-------------|
| 01 | Interfaces 10/100/1000 (RJ-45) | 22 |
| | Maximum Network Interfaces | 22 |
| | USB (Client/Server) | 1/2 |
| | RJ-45 Serial Console | 1 |
| | Internal Storage | 16 GB |
| | SYSTEM PERFORMANCE | |
| | Firewall Throughput (1518 byte UDP) | 2500 Mbps |
| | Firewall Throughput (512 byte UDP) | 1000 Mbps |
| | Firewall Throughput (64 byte UDP) | 200 Mbps |
| | Firewall Latency (64 byte UDP packets) | 37 µs |
| | Firewall Throughput (Packets Per Second) | 290 Kpps |
| | Concurrent Sessions (TCP) | 2.5 Million |
| | New Sessions/Sec (TCP) | 22.000 |



| | | |
|---|--|----------------|
| | Firewall Policies (System / VDOM) 10,000 / 5,000 IPSec VPN Throughput (512 byte packets) | 450 Mbps |
| | Gateway-to-Gateway IPSec VPN Tunnels (System / VDOM) | 1,500 / 1,500 |
| | Client-to-Gateway IPSec VPN Tunnels | 5.000 |
| | SSL-VPN Throughput | 300 Mbps |
| | Concurrent SSL-VPN Users (Recommended Max) | 200 |
| | IPS Throughput | 950 Mbps |
| | Antivirus Throughput (Proxy Based / Flow Based) | 300 / 700 Mbps |
| | Virtual Domains (Default / Max) | 10 / 10 |
| | Max Number of FortiAPs | 32 |
| | Max Number of FortiTokens | 1.000 |
| 1 | Switch 48-Port 10/100/1000 + 4GE(5GB Stacking) Administrable Apilable. | |

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de **COMPRAVENTA**.

2.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contratista deberá entregar los elementos materia del presente contrato dentro de los 20 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la cual se realizara una vez cumplidos los requisitos de ejecución.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con la expedición de la ley **1474 de 2011** por las cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión publica en su articulo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado ***“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes*** (subrayado fuera de texto).

Por tratarse de una contratación cuyo valor oscila entre **quince (15) y doscientos (200) S.M.L.M.V.** de acuerdo al manual interno de contratación de la **LOTERIA**, acudimos a lo establecido en el numeral **3.3. CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIA** que señala

“El procedimiento de la invitación directa, como la elaboración del contrato, corresponderá a la dependencia o área donde se origina la necesidad quien contará con la asesoría de la Subgerencia Jurídica. La evaluación de las ofertas presentadas corresponderá al Comité que para tales efectos sea designado por la Gerencia General, el cual suscribirá el documento de estudio, análisis y conclusiones respectivo. La suscripción del contrato corresponderá al gerente general de la LOTERIA SANTANDER, previa revisión del proceso por parte de la Subgerencia Jurídica.

De igual forma se efectuara publicación de la invitación en la página web de la entidad por un término mínimo de tres (3) días hábiles “

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Con el fin de determinar el presupuesto oficial la Entidad procedido a solicita cotizaciones a Empresas que dentro del mercado están en la capacidad de desarrollar el objeto contractual obteniéndose el siguiente resultado

| EMPRESA COTIZANTE | FECHA DE COTIZACION | VALOR COTIZADO |
|--------------------------------------|-------------------------|----------------|
| CEMATCOM | 15 de Diciembre de 2014 | \$ 17.000.000 |
| MARBALL SOLUCIONES INTEGRALES | 15 de Diciembre de 2014 | \$ 16.750.000 |
| SCIENCE& TECHNOLOGY | 15 de Diciembre de 2014 | \$ 17.750.00 |

En los valores cotizados ya están incluidos los gastos asociados a los impuestos de legalización y pólizas que debe cancelar el contratista dentro del proceso de legalización del contrato.

Es importante señalar que dentro de los tributos de legalización se encuentran los siguientes:

Estampilla pro cultura 2 %
 Estampilla pro desarrollo dptal 2%
 Estampilla Reforestación dptal 1%
 Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%)
 Pro electrificación rural (2%)
 Estampilla Bienestar del adulto mayor (2%)
 Estampilla pro UIS 2% (sobre tres salarios mínimos legales mensuales vigentes)
 10% sobre el valor total de las estampillas canceladas

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

La Entidad efectuó el análisis respectivo de las cotizaciones y atendiendo os gastos de legalización se ha estimado un presupuesto oficial en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15.000.000)**

4.2. FORMA DE PAGO

La Lotería Santander pagará al contratista el valor establecido en el contrato una vez cumplido el objeto del contrato, previa presentación de la factura (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a la seguridad social (Copia de la Planilla SOI) y certificación del supervisor del contrato e ingreso de los elementos al almacén de la Entidad.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

5.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La **LOTERÍA SANTANDER** a través del funcionario a quien se encargue la verificación de la capacidad jurídica, comprobara que el proponente acompañe los siguientes documentos:

- A. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente.
- B. Garantía de seriedad de la oferta.
- C. Recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.
- D. Autorización para presentar la oferta, celebrar el contrato o ejercer los actos relacionados con el presente proceso de selección, expedida por el órgano competente en caso de requerirse.
- E. Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- F. Documentos que acrediten que el proponente se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. ICBF, Sena y Cajas de compensación.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

Del contenido de los documentos a que se refiere el numeral **3.4.11** del pliego de condiciones la **LOTERÍA SANTANDER**, a través del funcionario que se designe para el efecto verificará que los proponentes cumplan con las condiciones de experiencia exigidas.

LOTERÍA SANTANDER realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de calificación por puntaje.

5.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

El proponente presentará la información básica solicitada, la cual será confrontada y se evaluará así:
 El oferente que presente la menor oferta económica siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones ocupará el primer lugar y obtendrá mil (1000) puntos. Este valor será el propuesto por el oferente incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato.

Para obtener el máximo puntaje se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.

- ❖ La propuesta de menor precio obtendrá el máximo puntaje es decir 1000 puntos
- ❖ Las demás propuestas se evaluarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pp = \frac{Pmp}{Prp} \times 1000 = \text{Puntaje Obtenido}$$

Dónde:

- Pp = Puntaje de la Propuesta
- Pmp= Propuesta de Menor precio
- Prp = Precio de Propuesta a Evaluar

5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Entre las propuestas que superen el proceso evaluativo se seleccionará la propuesta más favorable para la Entidad y será aquella que alcance el mayor puntaje en la ponderación de los factores de evaluación.

En caso de empate, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública previa citación, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna; y se optará por el sistema de balotas, según los medios que posea la entidad en ese momento, en todo se garantizará la transparencia en esta selección

6 TIPIFICACION DE RIESGOS

Para esta clase de contratos no existen circunstancias que pueden llegar a afectar su equilibrio económico, pues se trata de una contratación cuyas características técnicas son conocidas previamente por el contratista a quien de igual forma se le ha puesto en conocimiento, los valores que debe asumir para una adecuada ejecución del contrato al igual que los costos de legalización del mismo.

7 REQUISITOS DE PARTICIPACION

Los proponentes deberán presentar las propuestas **en original y una (1) copia**, en la fecha indicadas en el cronograma en la Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso, la cual se radicará, indicando la fecha y hora de presentación y entrega, la cual se entenderá con el reloj de la Entidad.

La propuesta debe contener la siguiente información:

7.1 Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal (según ANEXO NUMERO 1)

7.2 Certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores al cierre del proceso de la invitación directa donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde el objeto de la presente contratación. Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución.

7.3 Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

7.4 Fotocopia de RUT.

7.5 Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (Artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003). No se aceptan proponentes afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.

7.6 La oferta económica deberá presentarse de manera precisa y detallada, de acuerdo con los requerimientos indicados en la presente invitación directa. Si el producto que se ofrecerá tiene IVA, éste se deberá presentar discriminado, en la circunstancia que no se discrimine se entenderá incluido dentro del valor ofertado.

EN LA CIRCUNSTANCIA DE PRESENTARSE ERRORES ARITMETICOS LA ENTIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE EFECTUAR SU REVISIÓN A FIN DE DETERMINAR EL VALOR REAL DE LA OFERTA.

7.7 Fotocopia de la cédula del representante legal

7.8 Fotocopia de la libreta militar si es varón menor de cincuenta años

7.9 Formato de hoja de vida único.

7.10 Anexar hoja de vida de profesional certificado por el fabricante para la configuración del esquema de seguridad.

7.11 CERTIFICADO(S) PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CERTIFICADA.

Certificación sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de por lo menos dos (2) contratos ejecutados y/o en ejecución en relacionados con cableado estructurado o elementos de tecnología y seguridad dentro de los últimos tres (3) años, debiendo acreditar un mínimo de contratación en relación con dichas certificaciones que corresponde al valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

Las certificaciones deben expedidas por los Gerentes o Representantes legales de las entidades, por quien hubiese suscrito el correspondiente contrato o por el funcionario encargado para tal fin. El documento o documentos para acreditar experiencia específica deben contener como mínimo, la siguiente información:

- A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (Nombre o razón social y NIT.)
- B. ENTIDAD CONTRATANTE
- C. OBJETO DEL CONTRATO

D. VALOR FINAL Y/O TOTAL DEL CONTRATO.

E. FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

En los casos en que no sea posible obtener la certificación, se deberá anexar copia del contrato correspondiente.

La **LOTERÍA SANTANDER**, durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

La **LOTERÍA SANTANDER** se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

7.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá adjuntar póliza o garantía bancaria que garantice la seriedad de la oferta, asegurando como mínimo un diez por ciento (10%) del valor del ofrecimiento hecho en la propuesta, respaldada con el correspondiente recibo del pago total de la prima de seguros. No se aceptará que el recibo de pago se presente por un menor valor al de la prima.

La vigencia de la garantía será de dos (2) meses contados desde la hora y fecha de presentación de la oferta.

La finalidad de esta garantía es la de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- A. Asegurado / Beneficiario: **LOTERÍA SANTANDER**
- B. NIT: 890.201.725-3
- C. Cuantía: Mínimo el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del ofrecimiento hecho.
- D. Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la hora y fecha de presentación de la propuesta.
- E. Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza deberá ser firmada por el Representante legal del oferente.
- F. La garantía deberá estar firmada por el Representante legal de la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria o por el funcionario delegado para tal fin y por el tomador.

La no presentación de la garantía de manera simultánea con la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta. Cualquier otro error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración por el proponente.

La **LOTERÍA SANTANDER**, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- A. Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente invitación pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- B. Cuando adjudicado el contrato, el proponente favorecido se negare sin justa causa a suscribirlo y/o a presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos definidos en el pliego.
- C. Cuando se llame a firmar el contrato al oferente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad del proceso de calificación, y éste se negare sin justa causa a suscribirlo y/o presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos indicados en el pliego.
- D. Cuando durante la presente la **LOTERÍA SANTANDER**, compruebe que el oferente ha presentado información alejada de la realidad, siempre y cuando la misma le permita cumplir con los requisitos mínimos y/o obtener un mayor puntaje. En el eventual caso que el proponente presentare información inexacta, además de lo anterior, se procederá conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 67 de la Ley 906 de 2004.

- E. Cuando se presente propuesta no obstante hallarse incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección o para contratar previstas en el ordenamiento jurídico.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.
- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
- Garantizar la calidad de los productos que va a suministrar y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- Colaborar con la **LOTERIA SANTANDER** para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.

Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

9. OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA SANTANDER

Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio prestado.

Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

Pagar cumplidamente los valores pactados.

Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en la invitación y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

10. ANÁLISIS DE EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS

Este riesgo se define como la posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de su respectiva oferta, por eso para garantizar a la entidad los perjuicios que se puedan presentar dentro de esa situación, el proponente favorecido deberá constituir a favor

de la Lotería Santander, **GARANTIA UNICA** de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Decreto 679 de 1.994, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Así mismo corresponde al contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prorrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato o la adición en plazo y valor del mismo.

Por lo tanto el contratista debe anexar la garantía única que avale el siguiente riesgo:

De cumplimiento: equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato l a cual permanecerá vigente por el término del mismo y cuatro meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguna de las garantías de seguros podrá ser cancelada sin la autorización de la **LOTERÍA SANTANDER**.

Además se deberá aportar las garantías aportadas por el fabricante respecto de los equipos

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 1408 de fecha de Diciembre 24 de 2014 que respalda la presente contratación.

12. VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En los términos establecidos en las disposiciones legales, el contratista seleccionado de conformidad a las disposiciones legales, acepta la supervisión del contrato, que para el presente será ejercido por la ingeniera de sistemas.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista con la **LOTERÍA SANTANDER**.

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión.

GONZALO MEDINA SILVA

Subgerente Administrativo

Reviso aspectos jurídicos: María Elena Gutiérrez duarte